



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

041

Buenos Aires, 03 JUL 2015

VISTO el Expediente N° 114/2015 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la solicitud de Fondos de Oportuna Rendición efectuada por la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL para atender los gastos necesarios que puedan surgir durante la realización de talleres de capacitación sobre lenguaje radiofónico, géneros y formatos, producción de una revista informativa, modelos de programación y gestión a desarrollarse en la radio de la comunidad Qom de Laguna Blanca, departamento de Pilcomayo, PROVINCIA DE FORMOSA, entre los días 6 y 10 de julio del año 2015.

Que mediante el Artículo 19 inc. c) de la Ley N° 26.522 se faculta a esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL a convocar a las organizaciones intermedias públicas y privadas, centros de estudios e investigación u otras entidades de bien público en general, para crear un ámbito participativo de debate permanente sobre el desarrollo y funcionamiento de los medios de comunicación.

Que en virtud de ello, esta Defensoría del Público tiene como objetivo promover el respeto a lo establecido por la Ley N° 26.522, sus principios y los derechos del público a través de la organización de espacios de participación convocados al efecto.

Que los Fondos de Oportuna Rendición a otorgarse por la presente se sustentan en que la urgente necesidad de desarrollar actividades institucionales en la PROVINCIA DE

"2015 - Año por la inclusión de niños, niñas y adolescentes en los medios de comunicación audiovisual"



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

041

FORMOSA, no admiten la demora o complejidad de un trámite administrativo corriente de contratación.

Que mediante Resolución N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013 de esta Defensoría del Público se aprobó la reglamentación del Régimen de Fondos de Oportuna Rendición, por la que se dispone que los mismos comprenden la provisión de una suma de dinero especial y excepcional a un/a funcionario/a formalmente autorizado/a con cargo de rendir cuenta en virtud de la organización de una actividad institucional o gestión de un servicio institucional a más de CINCUENTA (50) kilómetros de la sede de la Defensoría y que sólo podrán ser aplicados a transacciones de contado/efectivo, cuya urgencia o distancia no admita la demora o complejidad de un trámite administrativo corriente de contratación.

Que en consecuencia, a fin de que la aludida Defensoría pueda cumplir con las funciones que le fueron asignadas corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

Que el DEPARTAMENTO DE FINANZAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención de su competencia informando que existe crédito presupuestario suficiente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10 y Artículo 2° del Anexo III de la Resolución DPSCA N° 31/2013.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-) al Sr. Facundo VILA, Legajo N° 60, quien se desempeña como personal de planta permanente en la Dirección de Capacitación y Promoción de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL en concepto de Fondos de Oportuna Rendición, para



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

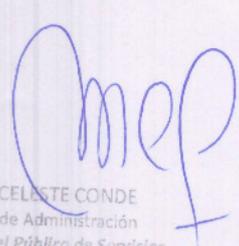
atender los gastos necesarios que puedan surgir durante la realización de talleres de capacitación sobre lenguaje radiofónico, géneros y formatos, producción de una revista informativa, modelos de programación y gestión a desarrollarse en la radio de la comunidad Qom de Laguna Blanca, departamento de Pilcomayo, PROVINCIA DE FORMOSA, entre los días 6 y 10 de julio del año 2015.

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente al DEPARTAMENTO DE FINANZAS de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para su correspondiente intervención.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese la presente al Director de Capacitación y Promoción de esta Defensoría del Público, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N°

041

  
Lic. Ma. CELESTE CONDE  
Directora de Administración  
Defensoría del Público de Servicios  
de Comunicación Audiovisual